



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°**308**/2016.
ARICA, 08 de enero de 2016.-

EX-
MUN-
2016-
000

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°20476, de fecha 20 de noviembre de 2015 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N°22018 de fecha 11 de diciembre de 2015, vienen en renovar el contrato suscrito con don Carlos Álvarez Díaz.-
- b) Renovación contrato de arrendamiento de bien inmueble entre don Carlos Álvarez Díaz y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 07 de enero de 2016.-
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Renovación contrato de arrendamiento de bien inmueble entre don Carlos Álvarez Díaz y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 07 de enero de 2016.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas - I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/dmc.-



ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA



RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE DON CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

07 ENE 2016

En Arica a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS**, chileno, Médico Cirujano, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por otra parte don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, chileno, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el arrendador", quienes han convenido la presente renovación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 20476 de fecha 20 de noviembre del 2015 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio **N°22018** de fecha 11 de diciembre de 2015 vienen en renovar el contrato suscrito con don **CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ**, de fecha 23 de febrero del 2015, relativo al inmueble ubicado en calle Chapiquiña N°2152, Población Nueva San José, utilizado por la Dirección del Departamento de Salud Municipal (DESAMU), para box de atención según determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Víctor Bertín Soto. En este acto vienen las partes en sustituir las cláusulas del referido contrato.

SEGUNDO : El período de arriendo comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2016 y no excederá al 31 de diciembre del 2016.

Las partes podrán renovar el presente contrato por igual período o prorrogar el contrato por un período inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 90 días de anticipación al término de vigencia del contrato, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO : El valor de la renta mensual será de **\$367.500.-** pesos, pagaderos de forma anticipada los primeros cinco días de cada mes.

CUARTO : El Control y la Fiscalización del cumplimiento de la presente renovación de contrato estará a cargo del Departamento de Salud Municipal de Arica.

QUINTO : Las partes dejan establecido expresamente en la presente renovación de contrato que se prohíbe al arrendatario, subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización escrita de la arrendadora. La cesión del arrendamiento o subarrendamiento con infracción de esta prohibición hará al arrendatario

Secretario





REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

responsable de todos los perjuicios que de ello pudiere derivarse para la arrendadora.

- SEXTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SÉPTIMO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- OCTAVO** : La personería del **Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.
- NOVENO** : El presente contrato se firma en SEIS ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.


CARLOS ÁLVAREZ DÍAZ
RUT N° [REDACTED]




SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA


SUC/ATF/SRG/RTS/JVY/cpa

